

EX-2021-00073494- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 26 de agosto de 2021

VISTO:

El EX-2021-00073494- -UNC-ME#FCC, por el cual el Lic. Tadeo Gastón Otaola, DNI N° 33.482.628, solicita que se lo admita de manera condicional a la carrera de Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación – cohorte 2019-

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Carrera de Doctorado emite el visto bueno para que el Lic. Tadeo Otaola, DNI N° 33.482.628, sea admitido condicionalmente en el Nivel II de la Carrera de Doctorado en Comunicación Social.

Que en virtud de lo prescripto en el artículo 8 del Reglamento del Doctorado en Comunicación Social, es competencia del Consejo Académico el otorgamiento de las admisiones.

Que por Acta N° 45 el Consejo Académico del Doctorado ha considerado pertinente otorgar al aspirante Otaola, la admisión condicional en el Nivel II, informándole al postulante que deberá acreditar la comprensión lectora de dos idiomas extranjeros para acceder a la admisión definitiva.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir condicionalmente en el Nivel II de la carrera de Doctorado en Comunicación Social- Cohorte 2019- al Lic. Tadeo Gastón Otaola, DNI N° 33.482.628.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado.
Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 597


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba